

Cuarta.—Considerando que se cumple sobradamente la previsión del artículo 171.1.c) de la Ley 9/2001, para la procedencia de la declaración de la situación legal de ruina urbanística de las viviendas, que establece el porcentaje necesario en un 50 por 100, al establecer que el coste de las reparaciones necesarias debe superar la mitad del valor de la construcción.

Quinta.—Es competente para declarar la situación legal de ruina el alcalde, por así establecerlo el artículo 171 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de que sea delegada dicha competencia, por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexta.—Visto el informe emitido por la técnico de urbanismo, jefe del Departamento Jurídico de fecha 31 de julio de 2009, he resuelto:

Primero.—Declarar la situación legal de ruina urbanística a las diversas construcciones existentes sobre las fincas registrales números 593 y 401 del término municipal, ubicadas a la altura del punto kilométrico 19,500 de la carretera N-III, en el denominado “Paraje La Laguna”, constituyendo a sus propietarios en la obligación de proceder a la completa demolición, de conformidad con lo previsto en el artículo 171.3.c.1) de la Ley 9/2001 y los artículos 171.1 y 173 del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid, sin expreso pronunciamiento sobre incumplimiento del deber de conservación.

Segundo. Ordenar a los propietarios de las viviendas, que dentro del plazo de un mes a contar desde la recepción de esta resolución, deberán iniciar y ejecutar las siguientes obras necesarias para evitar daños a personas y bienes:

- Vallar perimetralmente la parcela para evitar el acceso de personal no autorizado a la misma y al interior de las edificaciones, en tanto no se lleve a cabo la demolición.
- Demoler los inmuebles existentes en las fincas registrales números 593 y 401 del término municipal.

Tercero.—Advertir a los propietarios que de no ejecutar las obras previstas en el punto anterior en el plazo indicado, el Ayuntamiento las ejecutará, pasando a los obligados el cargo correspondiente, según prevén los artículos 24.2 y 28.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Cuarto.—Notificar esta resolución a don José Manuel García Rodríguez, doña María Paz Morena Puente, don Jesús Manuel García Morena y don Marco Antonio García Morena, en su calidad de propietarios de la finca número 593, y a la mercantil “Avantis Diversificación, Sociedad Limitada”, titular registral de la finca número 401.

Quinto.—Facultar expresamente al alcalde-presidente para la ejecución del presente acuerdo.

Contra la presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 de dicho texto legal en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo que podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en plazo de dos meses desde la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 45 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Rivas-Vaciamadrid, a 3 de agosto de 2009.—La secretaria accidental, PD 2618/2009, de 24 de julio, Silvia Gómez Merino».

En Rivas-Vaciamadrid, a 6 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, PD 2629/2009, de 24 de julio, Raúl Sánchez Herranz.
(02/9.717/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local de San Fernando de Henares, en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, de conformidad con la propuesta emiti-

da por el concejal-delegado de Política Territorial que es la siguiente:

Primero.—Admisión de la solicitud a trámite y aprobación inicial del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Programado, hoy Sectorizado SUP-TO2 y sus anexos, promovido por la mercantil “Quintana del Jarama, Sociedad Anónima”.

Segundo.—Someter a información pública el documento de Plan Parcial con sus anexos, incluido en el convenio complementario a la ejecución del planeamiento, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación, y notificación individualizada a los propietarios afectados, dándose traslado en el mismo plazo a los órganos y entidades públicas afectados.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resultó aprobada por unanimidad.

Lo que se notifica para general conocimiento y efectos oportunos, comunicando que el expediente se podrá consultar en el Departamento de Urbanismo, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece, durante un mes desde el día siguiente de la publicación del presente edicto.

En San Fernando de Henares, a 16 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Política Territorial, Joaquín Martínez Martínez.

(02/9.067/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

CONTRATACIÓN

Mediante decreto de Alcaldía, de fecha 12 de agosto de 2009, se ha aprobado el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, tramitación urgente, del contrato de ejecución de las obras de mejora de las infraestructuras del barrio de Villamontaña de San Martín de la Vega, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la citada contratación. El proyecto técnico fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2009.

Por ello, se procede a la convocatoria de la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras antes citadas, conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora, datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Departamento de Contratación.
 2. Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 3. Localidad y código postal: 28330 San Martín de la Vega.
 4. Teléfono: 918 946 111, extensión 104.
 5. Telefax: 918 947 107.
 6. Correo electrónico: contratacion@ayto-smv.es
 7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ayto-smv.es (perfil de contratante).
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 2009/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: obras.
 - b) Descripción: ejecución de las obras de mejora de las infraestructuras del barrio de Villamontaña de San Martín de la Vega.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: barrio de Villamontaña.
 2. Localidad y código postal: 28330 San Martín de la Vega.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: tres meses a partir de la comprobación del replanteo de las obras.
 - f) Admisión de prórroga: no se prevé.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura 45233140-2).